

## CONSEJO DE ESTADO SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SECCIÓN SEGUNDA SUBSECCIÓN B

Consejero ponente: CÉSAR PALOMINO CORTÉS

Bogotá D.C., ocho (8) de octubre de dos mil diecinueve (2019)

Radicación número.

11001-03-15-000-2019-03115-00

Actor:

MARÍA ROMELIA GÓMEZ DUQUE Y OTROS

Accionado:

CONSEJO DE ESTADO - SECCIÓN CUARTA Y

OTRO

## Acción de tutela

Se concede la impugnación formulada por la parte accionante contra la providencia de 6 de agosto de 2019 proferida por esta Subsección, dentro de la acción de tutela promovida por la señora María Romelia Gómez Duque y otros contra el Tribunal Administrativo de Antioquia y el Consejo de Estado – Sección Cuarta.

Por lo anterior, por Secretaría General envíese el expediente de la referencia, a la Sección que sigue en turno, para lo correspondiente.

Esta decisión se profiere por el ponente en aplicación del artículo 35 del CGP.1

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

CÉSAR PALOMINO CORTÉS



<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Consejo de Estado, Sala Plena de lo Contencioso Administrativo. Auto del 25 de junio de 2014, radicado No. 25000-23-36-000-2012-00395-01 (IJ) N.I.: 49299. Demandante: Café Salud Entidad Promotora de Salud S.A.